



Av. Diego Portales N°1520
La Florida
Teléfono 9637730

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2022 COLEGIO SAN CRISTÓBAL

FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación, la Dirección y el profesorado del **Colegio San Cristóbal**, considerando:

- a) Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.
- b) Que, según lo dispone el artículo 3 de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- c) Lo dispuesto en los Decretos de Evaluación actualmente vigentes.
- d) Las orientaciones del Ministerio de Educación, con el objeto de promover una evaluación consistente con los aprendizajes que promueve el currículum:
 - Decreto 511 de 1997 de 1° a 8° año de Enseñanza Básica
 - Decreto 112 de 1999, para 1° y 2° año de Enseñanza Media
 - Decreto 83 del 2001, para 3° y 4° año de Enseñanza Media
 - Decreto 67/2018

Hemos definido las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media:

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las disposiciones del presente Manual se aplicarán en el Colegio San Cristóbal a partir del año 2020 desde 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media.

ARTÍCULO 2: Este manual deberá ser informado a los alumnos, padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial Cordillera, al inicio del año escolar.

La Dirección del Establecimiento promoverá su análisis y comentario en todos los niveles de la Comunidad Escolar, en las siguientes instancias:

- a) Con los profesores en el primer Consejo Administrativo.
- b) Con los alumnos en el Consejo de Curso, a través de su Profesor Jefe durante la primera semana de clases.
- c) Con los padres y/o apoderados en la primera reunión de curso del año escolar, quedando constancia en hoja destinada al apoderado.

Al término del año escolar, según las necesidades del Colegio, se hará la revisión y actualización de este Reglamento con consenso del Consejo de Profesores(as).

II. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3: Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores o actividades de aprendizaje del plan de estudios en períodos trimestrales, con un número determinado de calificaciones (como mínimo), según el número de horas de cada asignatura. Tendrá un mínimo de 2 y un máximo de 10 evaluaciones trimestrales

ARTÍCULO 4: Los procedimientos evaluativos que se utilizarán para obtener información de avance en el logro de objetivos programados para cada subsector, tendrán diversas formas, tipo y carácter, según la dinámica de cada subsector.

ARTÍCULO 5: TIPOS DE EVALUACIÓN Y CARÁCTER

En relación con la evaluación, es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo; la evaluación y los procesos evaluativos que conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa.

La evaluación debe cumplir con una serie de pasos: verificar el nivel de logro de los objetivos de sectores y subsectores, informar sobre el desarrollo de del proceso enseñanza aprendizaje, conocer y valorar los resultados de los estudiantes, retroalimentación con el objeto de alcanzar aquellos logros no logrados o logrados medianamente.

El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio San Cristóbal. Para esto se detallan los siguientes conceptos:

1.Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Dentro de ellas se encuentra:

2. Calificación: Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

PRINCIPIOS EVALUATIVOS

A) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias de aprendizaje.

B) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.

C) La evaluación es sistemática y permanente.

D) Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.

E) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.

LA EVALUACIÓN

a) La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia pues decide nada más y nada menos que la promoción de los estudiantes. Debido a esto es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuando, como, con que instrumento va a ser evaluado cada estudiante con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

b) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

c) Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, interrogaciones, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.

d) Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de desarrollo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir, ya que si tenemos aprendizajes diferentes es necesario usar evaluaciones diferentes.

EVALUACIÓN COMO INFORMACIÓN

- A) La mayor importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Para los docentes esta información es indispensable para poder planificar y adecuar contenidos, actividades y procedimientos de aprendizaje.
- B) Los estudiantes por su parte precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.
- C) Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar en el aprendizaje de sus hijos(as).
- d) Una buena evaluación sirve para saber si los métodos y técnicas de enseñanza y estudios fueron o no adecuadas.

TIPOS DE EVALUACIONES

a) Evaluación diagnóstica:

Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque si puede expresarse por escrito debería hacer como Logrado y No logrado. Sin embargo, quedará a criterio del docente de asignatura poder consignar el resultado diagnóstico como calificación (en sus distintas modalidades, parcial o sumativa). Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.

b) Evaluación formativa:

Permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Permite además, a los alumnos conocer el grado de avance logrado. Esta evaluación no lleva calificación, ya que centra su intervención en los procesos de mejora.

c) Evaluación sumativa:

Determinará el dominio o no de los objetivos terminales, tratados en la Unidad, proporcionando antecedentes para calificar al alumno. Los alumnos serán evaluados a través de distintos tipos de instrumentos. Las fechas de pruebas se informarán oportunamente a los alumnos y padres y/o apoderados a través de un calendario de evaluaciones que se publicará en la página web del establecimiento.

d) Evaluación diferenciada:

La Evaluación, como parte del proceso Enseñanza – Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por los Establecimientos Educativos.

e) Criterio de evaluación:

Son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un objeto evaluado.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. (MINEDUC, 2017).

En general, la situación de evaluación diferenciada es considerada de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- El Colegio San Cristóbal aplicará Evaluación Diferenciada a los estudiantes que presenten certificado médico con diagnóstico del especialista tratante (neurólogo). En este certificado se deberá especificar:
 - Datos del especialista y registro profesional de la salud.
 - Diagnóstico clínico del estudiante.
 - En qué áreas específicas de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos.
 - Fecha clara o periodo durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.
- La evaluación diferenciada solicitada por el neurólogo a los estudiantes que pertenecen al programa de integración escolar será efectuada por los especialistas del programa, solo en las asignaturas de lenguaje y matemáticas. Si el estudiante necesitara evaluación diferenciada en otra asignatura, el docente de aula regular será el responsable del diseño y aplicación de estas siguiendo las orientaciones entregadas por los especialistas del programa de Integración.
- En el caso de los alumnos (as) que no pertenecen al programa de integración escolar (PIE) y que presenten certificado médico solicitando una evaluación diferenciada, esta deberá ser autorizada por la encargada de UTP el cual hará llegar la información a coordinación de ciclo y a los profesores correspondiente para su diseño y aplicación.
- Los certificados y/o informes deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán informes o certificados de profesores particulares como psicopedagogos, educadores diferenciales o profesores.
- El certificado de salud y/o informe de especialista tratante debe ser renovado de forma anual.
- Los apoderados deberán presentar a lo menos dos veces al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de evaluación diferenciada) a la coordinadora de PIE, un informe de estado de avance o seguimiento del tratamiento realizado por el especialista externo (neurólogo, médico familia, etc.).
- La fecha de entrega de la documentación para evaluación diferenciada será hasta el último día hábil del mes de marzo del año académico en curso. Si es

entregada después de esta fecha, no será considerada para la implementación de evaluación diferenciada.

- La documentación para solicitar evaluación diferenciada debe ser entregada de forma personal (por el apoderado) a la especialista PIE del estudiante, si no pertenece a PIE debe ser entregado a la coordinadora de ciclo.

LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES

a) Retroalimentación de actividades de evaluación:

El docente y coordinación a través de la planificación de unidades, clases, establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y coordinación realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente tienen plazo para el registro de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta dos clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.

b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación:

El docente y coordinación definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los resultados de la evaluación.

c) Evaluación formativa:

Permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan "monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo". Utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases. Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo de gestión propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

d) Evaluación diversificada:

Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende.

FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Es la forma que se promueve que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

- a) Que, durante el período escolar 2020, se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas (evaluaciones). Se dividen en : notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual del sector o subsector y nota promedio final de promoción.
- b) Que, las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente o coordinadoras , con la debida antelación (de al menos 1 día) a la situación evaluativa, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.
- c) Que, entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita y realización de tareas.
- d) Que, dentro de las pruebas escritas se cuenta con la de respuesta estructurada o fija y, respuesta abierta, de desarrollo o construida.
- e) Que, dentro de la de respuesta estructurada o fija existen tipos de ítems como de selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso.
- f) Que, dentro de respuestas abiertas, de desarrollo o construida existen tipos de ítems como de respuesta breve y respuesta extensa.
- g) Que, dentro de la realización de tareas existe las de ejecución práctica y entrega de encargos.
- h) Que, todo lo relacionado con pruebas escritas se evalúa a través de una pauta, rúbricas o lista de respuestas correctas.
- i) Que, todo lo relacionado con la realización de tareas, se evalúa a través de rúbricas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado. Se tomarán los criterios emanados por el Ministerio de Educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinales, sin perjuicio de que el docente y coordinación dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docente y coordinación debe propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como diagnósticos o evaluación formativa. La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente y coordinación previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

COMPROMISOS DE LOS PADRES, ESTUDIANTES CON LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño del estudiante esté dentro de los rangos requeridos.
- Los estudiantes por su parte se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta y actitud adecuada y activa con nuestro proyecto Educativo. Para respaldar este compromiso de responsabilidad del alumno y su familia, el apoderado deberá firmar una carta de compromiso para cumplir con los apoyos externos (según diagnóstico) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar del estudiante.
- Es responsabilidad del apoderado mantener al día los informes, indicaciones o estrategias establecidas con los profesionales externos.

CRITERIOS DE EVALUACION DIFERENCIADA.

Los apoyos que brindará el colegio contemplan una o más de las siguientes alternativas:

1. **Adecuaciones de acceso** (Estudiantes con diagnóstico transitorios y permanentes):
 - Cambio de espacio físico durante la aplicación del instrumento evaluativo.
 - Cambio de modalidad oral/escrito (viceversa).
 - Entregar tiempo adicional en la realización de la evaluación.
 - Mediación en las instrucciones durante la evaluación.
 - Acompañamiento personalizado durante la aplicación del instrumento.
 - Variación en el grado de dificultad en el instrumento.
2. **Adecuaciones Significativas** (Solo estudiantes con diagnóstico de necesidad educativa permanente)
 - Modificación del objetivo en caso de que el estudiante lo requiera.
 - Parcelación de los contenidos a evaluar.
 - Adecuación curricular conforme a las necesidades del estudiante.

Las modificaciones del instrumento evaluativo van a depender de las necesidades de cada caso, pudiendo presentarse cambios durante la permanencia del estudiante en PIE, resolviéndose estas modificaciones en las reuniones técnicas que mantienen los agentes del programa de integración escolar con los profesores de asignatura involucrados.

- Modificación de instrucciones al instrumento de evaluación.
- Variación y/o disminución de elementos distractores en las alternativas de la evaluación.
- Acotar la extensión de los textos.

- Modificación de ítem a evaluar.
- Incorporar apoyo visual en el instrumento evaluativo.
- ❖ El aprendizaje escolar de un estudiante depende de varios factores, la sola aplicación de evaluación diferenciada, no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso, los estudiantes que pertenecen al PIE deberán basarse en el reglamento de evaluación- promoción del establecimiento, al igual que el resto de los estudiantes.
- ❖ La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del reglamento de evaluación - promoción y de normas de convivencia de escolar del colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

CAUSAS DE REVOCACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Suspensión de tratamientos externos cuando no corresponda y sin informe de alta.
- No presentación de informe de avance del especialista externo cuando se requiera.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje de las asignaturas en las que se ha otorgado evaluación diferenciada (utilizar el celular dentro de la sala de clases, no realizar tareas, presentarse sin materiales, actitud disruptiva en clases, etc.)
- Negación del estudiante a recibir apoyo.

REGISTRO DE EVIDENCIAS

- Todas las actuaciones del estudiante que evidencie incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la evaluación diferenciada u otras tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad frente a los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en la hoja de vida del estudiante, que está definido por normativa, como documento oficial con fecha y firma del profesor de asignatura o funcionario responsable que corresponda.

III. DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 6: Los objetivos fundamentales transversales serán evaluados en los subsectores, cuando estén explícitos o implícitos en los contenidos de ellos y a través de una pauta de observación, elaborada por orientación.

ARTÍCULO 7: Los alumnos serán calificados en todos los subsectores del plan de estudios, utilizando una escala numérica del 2,0 al 7,0. Existen excepciones donde la calificación mínima será un 1,0, esto a causa de que el estudiante sea sorprendido en alguna falta grave como lo es la copia o plagio, por ejemplo.

ARTÍCULO 8: La calificación mínima de aprobación es 4,0 y corresponde al 60% del rendimiento mínimo.

ARTÍCULO 9: Durante el transcurso del semestre se evaluará con calificaciones parciales coeficiente uno y, como mínimo, una coeficiente dos, avisada a los alumnos a lo menos con diez días de anticipación. Estas deberán ser registradas en el libro de clases, desde el momento de su aplicación o inicio de observación hasta un máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 10: Se entregarán dos informes de notas por semestre y un informe del estado de avance de los objetivos fundamentales transversales una vez al semestre.

ARTÍCULO 11: El promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, sin aproximación.

ARTÍCULO 12: La calificación anual de cada subsector será el promedio aritmético de la calificación final del primer semestre y segundo semestre, con aproximación y será la calificación final de la promoción.

ARTÍCULO 13: Se aplicará una prueba global a los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media, en al menos los subsectores de Lenguaje y Comunicación, inglés, Matemáticas, Historia, geografía y ciencias sociales y Ciencias Naturales (Química, Física y Biología).

ARTÍCULO 14: Se aplicará un examen a los estudiantes desde 7° de Enseñanza Básica a 3° año de Enseñanza Media en los subsectores de Lenguaje y comunicación y Matemática al finalizar el segundo semestre, el cual reemplazará a la prueba global. Este ponderará el 20% del promedio final de dichas asignaturas. Los estudiantes que obtuvieran promedio 6,0 o superior tienen la posibilidad de eximición, pero tendrán que cumplir con su asistencia el día del examen y luego podrán retirarse.

ARTÍCULO 15: Los alumnos que hubiesen obtenido un promedio inferior a 4,0 e igual o superior a 3,8 hasta en:

- En dos subsectores, desde 1° de Enseñanza Básica a 3° de Enseñanza Media podrán rendir una evaluación final.

Este procedimiento evaluativo será calificado con notas de 2,0 a 4,0, siendo esta última la máxima. En caso de reprobación, se conservará la calificación superior. La no presentación a la evaluación final, sin causa debidamente justificada, motivará el cierre del proceso, conservando la calificación obtenida en el año.

ARTÍCULO 16: DE LA NO PRESENTACIÓN A UNA EVALUACIÓN SUMATIVA

Los alumnos que no asistan a una evaluación sumativa deben justificar a través de un certificado médico, o bien, el apoderado deberá responsabilizarse ante la situación. El plazo para justificar debidamente es de 48 horas desde la fecha de aplicación de la prueba. Además, el alumno optará a una calificación en una escala de 2,0 a 7,0, con el 60% de exigencia.

Cuando el estudiante se reintegre al establecimiento debe regularizar su situación con la coordinadora del ciclo correspondiente, quien le entregará una citación para la rendición de la evaluación pendiente. Es indispensable que el estudiante presente dicho documento, de lo contrario no puede acceder a la evaluación y será calificado con la nota mínima.

Los alumnos que sin causa debidamente justificada por el apoderado o por certificado médico se ausenten a una prueba o no entregasen un trabajo en su oportunidad optarán a una calificación en una escala de 2,0 a 4,0, con el 60% de exigencia. Deberán regularizar su situación con la coordinadora del ciclo correspondiente el día de su reintegro, quien le entregará una citación para la rendición de la evaluación pendiente. Es indispensable que el estudiante presente dicho documento, de lo contrario no puede acceder a la evaluación y será calificado con la nota mínima.

Con respecto a la evaluación a través de Kit Pedagógico (por período de pandemia) se aplicarán las mismas condiciones del artículo 7 y artículo 16 del apartado N°III referente a las calificaciones.

Las evaluaciones atrasadas se tomarán un día de la semana que será informado, con el siguiente horario:

- 3° a 8° de Enseñanza Básica: Desde 15:30 a 16:30 horas
- 1° a 4° de Enseñanza Media: Desde las 16:15 a 17:15 horas
- En el caso de los estudiantes de 1° y 2° de Enseñanza Básica que deban pruebas, estas serán tomadas por la coordinadora de ciclo dentro de su horario de clases.

ARTÍCULO 17: DE LA NEGACIÓN A RENDIR UNA EVALUACIÓN

Se procederá a tomar las siguientes medidas con los alumnos que no cumplieren con los trabajos, o se negasen a realizar pruebas y otros procedimientos para la evaluación de objetivos en cualquiera de los Subsectores de Aprendizaje.

- Anotación de la situación en el Registro Individual y citación al Apoderado a entrevista con el profesor o la profesora de la asignatura para informar la situación.
- El alumno debe asistir en la fecha dada por el profesor o la profesora a rendir la evaluación pendiente.
- El alumno será evaluado con un nivel de exigencia del 80% para la nota mínima de aprobación 4,0.
- Si el problema persiste se dejará nueva constancia en la hoja de vida y será evaluado con la nota mínima.

ARTÍCULO 18: DE LA EXIMICIÓN DE SUBSECTORES DE APRENDIZAJE O ASIGNATURAS

El director del establecimiento educacional podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura a los alumnos que presenten problemas de salud.

ARTÍCULO 19: PROTOCOLO FRAUDES ACADÉMICOS

Del significado del tema:

1. Se considera la copia, en el proceso educativo, como una falta grave.
2. El concepto de copia, hay que englobarlo en un sentido mayor, llamado "fraude". Este concepto alude a la falta de honestidad. Incurren en esta falta, tanto los que copian, como los que facilitan la información en una situación evaluativa. Esto incluye también el plagio de trabajos desde internet u otros medios.
3. El tema, que puede tener agravantes y/o atenuantes, requiere medidas y trabajos especiales, sobre todo en la línea de lograr una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes. Es necesario que el profesor aclare, en todo momento evaluativo, las conductas que deben ser permitidas a los estudiantes en

el logro de un ambiente normalizado y serio. Este código incluirá entre otros, silencio absoluto, no uso de celular, no utilizar audífonos, no intercambiar útiles, aceptar cambios de puesto que determine el profesor en cualquier momento de evaluación.

DEL MODO DE PROCEDER, ANTE EL HECHO EVIDENTE DE COPIA (artículo 7)

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son las siguientes:

a) La primera medida pedagógica es:

aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 80%. Si el estudiante no ha presentado una conducta indebida anteriormente. Se puede aplicar esta medida si es primera vez que el estudiante comete la falta.

b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

1. Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
2. Interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original. Se puede aplicar esta medida si es primera vez que el estudiante comete la falta

c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba. Se puede aplicar esta medida si es primera vez que el estudiante comete la falta

d) Cuarta medida pedagógica es: en casos debidamente justificados y consultado con el Jefe Técnico-Pedagógico, consignar la evaluación con nota mínima (1.0). Esta medida correspondería a conductas reiteradas por parte del estudiante o situaciones complicadas que agravan la falta.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los cuatro procedimientos. Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

El profesor jefe o de asignatura será el responsable de dialogar con el estudiante (ayudarlo a tomar conciencia de la gravedad de la falta y acordar alguna medida de reparación) y de informar al apoderado del hecho, todo ello en un contexto de acompañamiento.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 20: Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos alcanzado por los estudiantes.

ARTÍCULO 21: De la asistencia Para ser promovidos, los alumnos deben asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, por razones debidamente certificadas: enfermedades prolongadas, viajes al extranjero y otros, la Dirección del establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

ARTÍCULO 22: DEL LOGRO DE OBJETIVOS

- A. Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° básico y de 3° a 4° básico que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes a estos cursos.
- B. El Director del Establecimiento y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- C. No obstante lo señalado en los incisos anteriores y de acuerdo al DS 107/2003, artículo 10, el Director(a) del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe(a) del curso de los alumnos afectados, no promover de 1° a 2°, o de 3° a 4° básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio del establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Esta situación deberá tomar como antecedente el registro de las actividades de reforzamiento realizadas por el estudiante y debe ser informada oportunamente a los padres y/o apoderados, dejando registro de ello en el libro de clases.

ARTÍCULO 23: SERÁN PROMOVIDOS TODOS LOS ALUMNOS DE 2° A 3° BÁSICO Y DE 4° A 8° AÑO BÁSICO, QUE:

- 1. Hayan aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con sus respectivos planes de estudio.
- 2. No hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- 3. No hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- 4. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

ARTÍCULO 24: PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE 1° Y 2° MEDIO

1. Serán promovidos los alumnos que hubiesen aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
2. Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado en un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
3. Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
4. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

ARTÍCULO 25: PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE 3° Y 4° MEDIO

Serán promovidos los alumnos que hubiesen aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio:

1. Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado en un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
2. Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
3. En relación con el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignatura **no aprobadas se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y/o Matemáticas**, los alumnos serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
4. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos.

ARTÍCULO 26: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que,

de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador de ciclo o jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe individual de cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno y entregado al apoderado con la finalidad de acordar nuevas estrategias de trabajo para el próximo año.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. El monitoreo del desarrollo del estudiantes y acompañamiento pedagógico y socioemocional para el próximo año , serán coordinados por el profesor jefe y coordinadora académica de ciclo, junto al departamento de orientación del establecimiento.

2. Durante el 1 semestre los profesores jefes y coordinadoras académicas de cada ciclo realizarán un monitoreo con los estudiantes que estén con algún problema académico . Se hará un plan de trabajo con cada uno de ellos y se citará al apoderado para que esté en conocimiento de la situación y de esta manera apoye y cumpla los acuerdos establecidos.

De manera mensual se evidenciará el avance del estudiante y el compromiso del apoderado.

Si a pesar del apoyo pedagógico prestado al estudiante, continúa con problemas académicos se evaluará su situación en el consejo de profesores junto al equipo directivo y se determinará su promoción para el próximo año.

3. Los alumnos que ingresen al establecimiento con posterioridad al inicio del año escolar, serán evaluadas en primera instancia con un diagnóstico (definido por el docente a cargo de cada asignatura) que será la base para medir su progreso.
4. Los alumnos que por motivos de enfermedad, tengan ausencias muy prolongadas, si su estado de salud así lo permite, serán evaluadas con diferentes procedimientos, tales como pruebas con libro abierto, trabajos de investigación u otros que podrá realizar en su casa y que les permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptables y con un número inferior de calificaciones estipuladas.
5. Los alumnos que por motivos de viaje imperativo, participación en certámenes u otros, deban finalizar su año escolar anticipadamente, serán evaluados con menos

calificaciones en los subsectores establecidos y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptables, en cada uno de los subsectores.

6. Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
7. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje de asistencia anual, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener la información del alumno sobre el sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor. Estas actas deben ser firmadas por cada uno de los(as) profesores(as) de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica al Establecimiento Educacional.
8. Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División General de Educación, devolverá otra al Establecimiento Educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

ARTÍCULO 27: Cualquier situación de evaluación y promoción escolar no prevista en este reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, con consulta al Consejo de Profesores y profesoras cuando corresponda, con consulta a la Dirección Provincial Cordillera y Secretaría Ministerial de Educación.

PROTOCOLO DE PRUEBAS ATRASADAS

Las pruebas de estudiantes inasistentes el día de la evaluación se realizan en los siguientes días y horas:

Nivel	Día	Horario	Sala
3º básico a 8º básico	Todos los miércoles	15:30 – 16:30 horas	5º básico A
Iº a IVº medio	Todos los jueves	16:30 – 17:30 horas	Iº Medio A

El protocolo y reglamento de las pruebas atrasadas se conforma con los siguientes puntos:

1. Las pruebas atrasadas se aplican como plazo máximo **una semana después** del día de la evaluación. De lo contrario, el instrumento será modificado, ya que debe realizarse la retroalimentación de la prueba a los estudiantes que la rindieron en la fecha correspondiente.
2. Es **responsabilidad del estudiante y apoderado conocer las evaluaciones pendientes**. Asimismo, asistir el día y en el horario de toma de pruebas pendientes a la sala de clases, según corresponda, para la rendición de su evaluación.
3. Si el estudiante debe más de una prueba a causa de una ausencia extendida, debe acercarse a UTP para la organización de un calendario de aplicación de pruebas pendientes.

4. **Todos los estudiantes tienen la oportunidad de rendir la evaluación pendiente, pero el criterio de calificación será definido por lo siguiente:**
- Si el estudiante presenta **licencia médica** tendrá la opción de acceder a la **calificación máxima (7.0)** con la escala del 60% de logro. *El certificado médico debe ser presentado en inspectoría o ante el profesor(a) jefe el día en el que se incorpora a clases para que sea informado a UTP y se respete el criterio de evaluación.*
 - Si el estudiante se ausenta **sin justificación médica**, entonces el criterio de evaluación será de una **calificación máxima de 4.0** con la escala del 60% de logro.
 - En caso de ausencias por motivos de fuerza mayor el apoderado debe comunicar la situación oportunamente a inspectoría, jefatura o UTP para *evaluar la situación y definir el criterio de evaluación respecto de los dos puntos anteriores.*
 - Cabe señalar que si el estudiante no se presenta a una evaluación por tener sospecha y/o síntomas de COVID, rendirá la prueba optando a calificación máxima a su regreso, pero con la condición de que su apoderado justifique mediante un comunicado o un correo electrónico a las coordinaciones correspondientes:
3º Básico: coord.primerciclo@colegiosancristobal.cl
4º a 8º básico coord.segundociclo@colegiosancristobal.cl
1º a IV medio coord.tercerciclo@colegiosancristobal.cl
5. **Los estudiantes que no asistan a rendir la evaluación pendiente en el día y horario correspondiente serán evaluados con la nota mínima** según nuestro *reglamento de evaluación y promoción.*
6. La lista de estudiantes con evaluaciones pendientes será informada en el inicio de 15 minutos de cada lunes por parte del profesor o profesora jefe, pero se reitera que es *responsabilidad de cada estudiante y apoderado.*